

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XIV.

PALMA II DE DICIEMBRE DE 1886.

Núm. 50.

REDACCIÓN.—Mesquida 6—3.º

ADMINISTRACIÓN.—Odon-Colóm, 34—1.º derecha

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN.

Señora: El ministro que suscribe atiende con particularísimo y debido interés el activo y extenso desenvolvimiento que en otras naciones adquiere la educación de las clases populares, constituidas hoy en gran parte de personal inteligente y laborioso, con aspiraciones legítimas al adelanto de su profesión y con instrucción bastante para conseguirlo, siendo cada día, á causa de este mismo progreso, mejor garantía de la paz pública y más firme y segura base del engrandecimiento y riqueza de los pueblos.

Nuestra amada patria cualquiera que haya sido su participación histórica en tiempos modernos, al ensayar prácticamente por vez primera algunos de los problemas sociales que ahora vemos planteados y desenvueltos en otros países, se ve reducida hoy al modesto papel de esas útiles instituciones, en la esperanza, en la confianza de llegar pronto á ser émula suya, sabiendo aplicar bien las singulares condiciones de inteligencia con que á la Providencia plugo dotar á nuestras clases populares.

Las Escuelas de Artes y Oficios nacieron en España á últimos del pasado siglo, creando talleres para la construcción de aparatos físicos y astronómicos, de grabado en metales y piedras finas, de relojería y de otros varios oficios y artes, llegándose á normalizar en 1824 el Conservatorio de Artes con un plan de estudios orales y prácticos. Pero justo es confesar que si estas disposiciones oficiales, así como los trabajos y esfuerzos de las Sociedades Económicas de Ami-

gos del País, nunca bastante ponderados, atrajeron hacia nuestra patria las simpatías y el elogio de Europa y grandes mejoras morales y materiales á nuestras clases populares, han sido estériles para conservarnos al nivel del engrandecimiento de las mismas clases en otras naciones europeas.

La Exposición universal de 1851 hizo conocer á la Gran Bretaña que para competir con las industrias extranjeras tenia necesidad imperiosa de difundir en sus clases populares la educación artística de que carecian, y para conseguir pronto la realización de propósito tan grande como útil, creó su admirable Establecimiento de Kensington cuyas enseñanzas han adquirido el extraordinario y casi fabuloso desarrollo que acreditan sus estadísticas. Dependientes de este gran Centro oficial, se cuentan en la actualidad 1.400 Escuelas, en las cuales aparecen matriculados 61.000 alumnos, habiendo sido examinados de éstos cerca de 35.000, que han presentado hasta 70.000 trabajos gráficos y plásticos, 12.000 de los cuales merecieron ser calificados como de primera categoría, ó sea con derecho á premio.

Y no sólo este Centro de enseñanza oficial ha dado esos admirables resultados, sino que sirviendo de modelo y protector inteligente, ha contribuido á la fundación de numerosas Escuelas libres establecidas bajo sus auspicios y ejemplo, y con auxilio material de grandes industriales, de ricos comerciantes y de distinguidos patricios. Exceden de 732.000 alumnos los que reciben su enseñanza en el Reino Unido, de las 5.560 Escuelas de Artes libres que posee.

Tales resultados han servido de estímulo vivo á las demás naciones, con especialidad á aquellas que ante tan rápidos progresos vieron amenazadas seriamente las ricas producciones artístico-industriales que en las pasadas Exposiciones universales consideraron sin competencia posible en gusto y perfección, y que parecía haberles asegurado un triunfo duradero. Y Alemania, Bélgica, Italia y Francia desde luego; Austria, Baviera y Rusia más tarde, y recientemente los Estados-Unidos, se han apresurado á fundar Escuelas y Museos en sus principales poblaciones, invirtiendo grandes caudales y atrayendo á esos Centros de enseñanza, no solo las clases populares, sino buena parte de la juventud que antes poblaba, acaso sin beneficio del país, las aulas de las Universidades, los Colegios militares y las oficinas públicas.

No puede permanecer indiferente el Gobierno de V. M. ante este concurso de todas las naciones, pues su indiferencia comprometería los intereses morales y materiales de una de las clases sociales más acreedora á su atención y mas necesitada de ella, fuera de que seria no secundar los nobles y magnánimos designios de V. M., si el Gobierno no se dedicara con incansable esfuerzo á encaminar la energía, la inteligencia, la perseverancia, las nativas y apreciadas condiciones de las clases populares y aun de la clase media en la dirección de aquellas profesiones que, si tienen más brillantez en la sociedad, son de utilidad más inmediata y positiva, levantan el espíritu del pueblo, ennoblecen su trabajo, abren á su honrada y modesta ambición horizontes de sano y tranquilo bienestar, le apartan de utopias que lo envenenan y servirán para que, en la universal competencia de las naciones en materia de artes é industrias, no llegue á caer España en mortal postración y en incurable inferioridad.

Si el estado del Tesoro público no nos permite elevar este ramo de enseñanzas al nivel que merecen los grandes elementos industriales que nuestra patria encierra, las tradiciones artísticas de nuestro pueblo, la

honrosa historia que respecto de estos institutos tenemos y la necesaria competencia á que nos obligan los progresos del extranjero, realizamos por lo menos el esfuerzo posible para avivar el gusto y afición á este género de honrosísimo trabajo, llamado á proporcionar educación y bienestar á familias pobres y engrandecimiento á nuestro país. Las Escuelas que se crean en las provincias, la nueva organización que recibe la existente en Madrid el aumento de enseñanzas prácticas y talleres, el establecimiento de pensiones y los premios, son medios que dan al ministro que suscribe la confianza en el éxito.

Y no se limitan las aspiraciones del Gobierno al establecimiento de estas ocho Escuelas; sino que se propone auxiliar con todos los recursos que sea posible á las demás de este género que sostienen las Corporaciones populares, las Sociedades Económicas y hasta Sociedades particulares. Para ello cuenta con el apoyo que le han de prestar en su día todos los representantes del país, en la convicción de que cuanto se haga en pro del obrero y del industrial redundará en bienestar de nuestra sociedad y en prosperidad de la patria, creando intereses que contribuyan á determinar la armonía de todas las clases y conduzcan por manera indirecta á robustecer y afianzar la paz pública, el primero y más inestimable bien que aspiran alcanzar todos los Gobiernos.

En su virtud, el Ministro que suscribe propone á V. M. la aprobación del siguiente proyecto de decreto de acuerdo con el Consejo de Ministros y oído el dictamen del Consejo de Instrucción pública.

Madrid 5 de Noviembre de 1886.—Señora.—Á L. R. P. de V. M., Carlos Navarro y Rodrigo.

Real decreto.

Teniendo en cuenta las razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, después de oír al Consejo de Instrucción pública, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; como Reina Regente, y en nombre

de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Escuela de Artes y Oficios de Madrid, incorporada actualmente al Conservatorio de Artes y Oficios, queda separada, constituyendo un establecimiento de enseñanza independiente de aquél. Se denominará Escuela de Artes y Oficios Central y se compondrá de 10 secciones.

Por ahora se crean siete Escuelas de distrito, que habrán de establecerse en las poblaciones siguientes: Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú.

Art. 2.º Las Escuelas de Artes y oficios tienen por objeto:

Instruir Maestros de taller, Contramaestros, Maquinistas y Artesanos.

Y crear y promover la instalación de talleres de pequeñas industrias.

Art. 3.º Las enseñanzas se dividen en orales, gráficas, plásticas y prácticas.

Las orales serán las siguientes:

Aritmética y Geometría con aplicación á las artes y oficios.

Elementos de Física con id.

Elementos de Química con id.

Nociones de Mecánica con id.

Principios del arte de construcción y conocimiento de materiales, en cuanto se relacionen más directamente con los conocimientos cultivados en las Escuelas.

Lengua francesa é inglesa.

De estas enseñanzas tendrán prácticas dirigidas por Ayudantes aquellas que lo exijan, á juicio de la Junta de Profesores.

Ademas en la Escuela Central habrá conferencias dominicales de Tecnología y sobre importantes cuestiones sociales que ilustren á la clase obrera, á saber: legitimidad de la propiedad, relaciones entre el capital y el trabajo, trabajo de niños y de mujeres, formas de asociaciones obreras, sistema de cooperación, huelgas, crédito popular, examen crítico de las doctrinas socialistas, libertad de trabajo, comunismo.

Las enseñanzas gráficas serán las siguientes:

Dibujo Geométrico industrial con instrumentos y á mano alzada.

Dibujo de adorno y de figura.

Aplicaciones de colorido á la ornamentación.

Las enseñanzas plásticas serán:

Modelo vaciado.

Grabado en dulce con aplicación á artes industriales.

Las enseñanzas prácticas consistirán en:

Ejercicios verificados en los talleres, museos, gabinetes y laboratorios de las Escuelas.

Visitas hechas por los alumnos á fábricas ó talleres, bajo la dirección de sus respectivos Profesores ó de Maestros de taller.

Art. 4.º El reglamento interior de cada Escuela determinará el número y la organización de talleres que deban crearse bajo su jurisdicción, previa la aprobación del Gobierno. Asimismo determinará la forma y tiempo en que hayan de hacerse las visitas de que habla el artículo precedente.

Art. 5.º Una de las secciones de la Escuela de Madrid estará destinada exclusivamente, durante el día, á la enseñanza artístico industrial de la mujer.

Esta enseñanza abrazará por ahora las materias siguientes:

Nociones de Aritmética y Geometría.

Dibujo á mano alzada principalmente de adorno.

Dibujo lineal.

Pintura á la acuarela eu porcelana y cristal.

Modelo de pequeños objetos.

Flores artificiales.

El reglamento interior determinará todo lo relativo al régimen de esta enseñanza.

(Se concluirá.)

NOTICIAS GENERALES.

El digno Gobernador de Madrid señor Duque de Frías, ha inaugurado su mando, imponiendo 25 pesetas de multa á cada uno de los Ayuntamientos morosos en el pago de obligaciones de primera enseñanza.

Ha fallecido el profesor clínico de la Universidad de Santiago, D. Ignacio Caballero.

Ha fallecido en Roma el Sr. Silorata, insigne literato, que, después de traducir la *Eneida*, empezó á publicar en versos italianos una versión de toda la Biblia. Aunque han visto la luz algunos libros, no se sabe todavía si ha dejado concluida su obra gigantesca.

A un Maestro de escuela le han robado en la calle de la Esperancilla de la Corte 2.000 reales.

En la facultad de Medicina de la Universidad Central se reunirán el 1.º del próximo Diciembre los Jueces nombrados para exámenes de cirujanos-dentistas, con el fin de constituir el Tribunal.

Ha sido nombrado Médico del Colegio Nacional de Sordo-mudos D. Francisco Valdellós, y Profesores de Gimnasia de la Escuela Normal Central de Maestros, D. Isidoro y Quadras y Cubero.

Ha fallecido repentinamente D. Manuel Sánchez Marcos antiguo profesor de Dibujo del Hospicio de esta Corte.

El Centro Obrero de San Fernando ha pedido al Gobierno la creación de una Escuela de Artes y Oficios en cada uno de los tres departamentos marítimos de la Penín-

sula, á fin de formar obreros instruidos para acometer las obras que hoy exige la marina.

Su Santidad León XIII acaba de dirigir al Gobierno de la República francesa una protesta contra las disposiciones de la nueva ley escolar hostil á la religión.

Dícese que se trata de un documento muy moderado en la forma, pero muy enérgico en el fondo.

Se han suspendido los ejercicios de oposición á Escuelas de niños que debían verificarse en Lugo, en virtud de recusación presentada por uno de los opositores en contra de algunos Jueces que formaban parte del tribunal.

Las opositoras á la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Ciudad-Real pasan ya de 14.

La Junta provincial de Instrucción pública de Valencia, en su última sesión, se ocupó de la provisión en propiedad de la plaza de Secretario, y aunque el asunto no quedó ultimado, se da como seguro que será propuesto en primer lugar D. Manuel Orts, que actualmente desempeña la plaza con el carácter de interino.

A fin de que puedan proveerse en personal que reúnan las mejores condiciones de aptitud las escuelas que resulten vacantes en la provincia de Castellón, la Junta provincial de Instrucción pública ha acordado se publique un anuncio para la provisión de las interinidades que ocurran en lo sucesivo.

Los aspirantes dirigirán al Sr. presidente de la Junta provincial de Instrucción pública las solicitudes, acompañadas de las hojas de méritos y servicios, expresando la categoría de las escuelas á que aspiran, entendiéndose que en caso de no indicar esta cir-

cunstancia, la solicitud se refiere á todas las interinidades que puedan ocurrir.

La Escuela, de Toledo:

«Por desgracia, hemos tenido una ocasión más de examinar el grado de cultura de algunos pueblos y hemos observado con gran sentimiento, lo mucho que contrarian los mejores propósitos de los encargados de la enseñanza.

De poco sirve que en las Escuelas reciban buenos principios los niños, si los jóvenes alardean públicamente de la más crasa ignorancia y de la inmoralidad más marcada.

La infancia obra generalmente por imitación y el mal ejemplo destruye cuanto intento edificarse. Por esto hemos creído siempre, que el mérito de algunos Maestros es relativo á las costumbres del pueblo en que ejercen. Estudio que debe servir de base para calificar con razón.»

Somos de la misma opinión.»

El Ministro de Fomento ha derogado la autorización solicitada por la Diputación provincial de Orense para suprimir los estudios de aplicación que existen en aquel Instituto.

El día 22 dió principio en la sección de Ciencias exactas, físicas y naturales del Ateneo de Madrid, la discusión de la Memoria del Secretario primero, Sr. Iñigues, sobre el tema «Aplicación del análisis matemático á las demás ciencias.»

El Ayuntamiento y Junta local de Espéjon (Soria), con uu celo que les distingue en favor de la enseñanza, ha elevado de 300, que antes tenia, á 500 pesetas el personal de su escuela, á 125 el material y á otrac 125 las retribuciones.

En vista de las numerosas denuncias de la prensa profesional y atendiendo á las reclamaciones que de distintas provincias se han dirigido á la Dirección general de Instrucción pública, el Sr. Ministro de Fomento ha dictado ciertas bases á fin de que la ordenación de pagos no o pongn dificultades al pago de las subvenciones concedidas por el Estado para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas incompletas y de las de temporada.

Dichas bases han sido propuestas por la ordenación de pagos, y aceptadas sin vacilar por los Sres. Navarro y Rodrigo y Calleja.

Por la Dirección general de Instrucción pública, se ha ordenado á todas las Juntas provinciales del ramo, que remitan á dicho Centro, en el plazo más breve posible, una relación detallada de los Ayuntamientos cuyos recargos sobre las contribuciones directas no alcanzan á cubrir las atenciones de primera enseñanza.

Ha fallecido en Castelserás el sábio botánico D. Francisco Loscos, Académico corresponsal de la Academia de Ciencias y miembro de otras corporaciones de España y del extranjero.

A pesar del retiro en que vivía, era consultado y visitado por hombres de ciencia extranjeros, y sus tratados y obras sobre plantas le conquistaron gran fama y numerosos premios.

VACANTES.

Se ha de proveer la plaza de Oficial de Contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de dicha Corporación sus instancias documentadas, en el término de 20 días, á contar desde el de la inserción de este anun-

cio en el *Boletín Oficial*.—(B. O. de Madrid del 4 de Diciembre.)

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes las escuelas que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por oposición.—De niños.

	Ptas. Cts.
Tembleque	1100
Olías	825

(Gaceta del 4 de Diciembre.)

El Ayuntamiento de Valencia ha sido consultado acerca de una instancia, en la que algunas Maestras de aquella capital solicitan la creación de algunas plazas de auxiliares.

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 11 DE DICIEMBRE DE 1886.

Un periódico local, que debería conocer el tecnicismo aritmético, ha querido censurar el uso de la frecuente locución «números métricos» contenida en una de las papeletas de los programas que sirvieron para las últimas oposiciones á escuelas de niñas.

Puede verse en obras de Aritmética de autores tan formales como Cortázar, Sánchez Vidal, Moya, Salinas y Benítez y otros la precitada locución NÚMEROS MÉTRICOS.

El MAGISTERIO BALEAR y su director en él y en otros periódicos no profesionales de Palma, han abogado con eficacia para que los Maestros de Ibiza, tan dignos y tan merecedores como los de cualquiera otra parte, fuesen debidamente atendidos en cuanto al derecho de cobrar lo que les adeuda.

Antes, ahora y siempre estuvieron, periódico y persona, propicios y prontos á traba-

jar en este sentido. Desgraciadamente sus lucubraciones en lo pasado, como sus buenos propósitos en lo presente no fueron ni son por sí solos poder bastante para remediar el mal que aflige á aquellos malaventurados profesores.

De otras esferas y de otro poder ha de dimanar la satisfacción y justicia que estos apetecen, justicia y satisfacción que para ellos pedimos en nombre de los sagrados derechos que la ley les concede.

Su aflictiva situación debe tener un término y esperamos que nuestro celoso Gobernador civil Sr. Madrid Dávila lo pondrá, utilizando en favor de ellos los medios eficaces que tiene en su mano.

Con este deseo y estas palabras, que deben servir de contestación á las que nos dirige nuestro buen colega el *Ebusitano*, manifestamos á quien quiera saberlo y entenderlo nuestro último disgusto por ver el abandono inconcebible en que se tiene la enseñanza en aquella población.

Calificándole censura injustificada, nuestro apreciable colega profesional de Tarragona la *Clase*, reproduce el suelto que publicamos en uno de nuestros últimos números relativo al decreto de 30 de Abril y añade.

«La *Clase* que apareció orlada de gala, apareecería ahora, si tal sucediera, (si se derogase el decreto orlada de luto.

»Pero ni la gala de entonces ni el luto de ahora impedirán jamás que todo el Magisterio tarraconense sienta gratitud eterna para el eminente hombre de gobierno que intentó llevar al terreno de la práctica cuanto reasume las aspiraciones del Profesorado.

»Loor, pues, al Sr. Montero Ríos; y si los Sres. Navarro Rodrigo y Sagasta no quieren traducir en leyes los decretos de aquél entonces... peor para ellos.»

Estas palabras de la *Clase*, en las cuales no prueba que las nuestras sean una censura para las intenciones del Sr. Montero Ríos, ni menos una censura injustificada, nos dan ocasión para hacer observar á nuestro estimable compañero que en su tiempo

y en los momentos oportunos emitimos nuestra desinteresada y leal opinión respecto de los planes del ex-ministro arriba nombrado y que ni la *Clase* ni ningún otro periódico de España halló cosa alguna que mereciese refutarse en nuestros escritos.

Pues si en las épocas á que hacemos referencia y cuando de hecho censuramos algunas de las disposiciones del Sr. Montero Ríos, ningún periódico se levantó para hacernos ver que incurriamos en injusticia ¿cómo ahora la *Clase* ha visto censura en unas palabras que no la contienen y hasta conceptúa que es censura injustificada?

Según noticias que hemos recibido sobre el asunto de la recusación de un vocal del Tribunal de oposiciones á las escuelas vacantes de niños por uno de los aspirantes á las mismas, parece que el Rectorado ha tomado en consideración las razones alegadas por el recusante sin estimar el informe de la Junta Provincial.

Enterados del hecho por personas bien informadas, y sabiéndose que el recurrente no aducía en su protesta prueba alguna que demostrase ser exactos los fundamentos en que la apoyaba, la resolución del Rectorado reviste para nosotros un carácter tan extraño que nos pone en el caso de suponer que, ó no se ha hecho cargo del asunto en la forma apetecible el Jefe del distrito universitario, ó ha obedecido su discusión á circunstancias distintas de las que al parecer debía guiarla.

A ser exactos los informes que se nos han dado, no creemos exista fundamento legal que autorice la resolución de que se hace mérito.

De todos modos sentimos vivamente el hecho, mayormente cuando el vocal de que se trata es para nosotros sujeto de grande estima y que ha dado en repetidas ocasiones evidentes pruebas de imparcialidad y decidido amor á la justicia.

Al aceptar la recusación de un vocal del Tribunal de oposiciones á las escuelas de niños vacantes, el Rector del distrito universitario ordenó á esta Junta Provincial que le remitiese una relación de los Maestros de escuela pública de esta capital, con objeto de nombrar al que deba sustituir al vocal recusado.

* Dicha relación le fué enviada el sábado último.

Parece que algunos periódicos de esta ciudad, comentando el resultado de los ejercicios de oposición últimamente celebrados para proveer la escuela de niñas de Mahón, han proferido en son de censura frases que son depresivas para el Tribunal encargado de juzgar aquellos ejercicios.

No tenemos el gusto de leer los periódicos que se nos nombraron al darnos la noticia y por lo tanto no sabemos los fundamentos en que se apoyan para deprimir á dicho Tribunal; pero sean cuales fueren, por decoro nuestro y satisfacción de las dignísimas personas que componen aquél, debemos declarar, asesorados por otras de reconocida inteligencia y tan competentes en la materia sobre que versaron aquellos ejercicios, cuando menos tanto como puedan serlo las que informaron á los periódicos aludidos, con la ventaja, además de haber presenciado todos los actos, debemos declarar, repetimos, que el Tribunal obró con arreglo á la más estricta justicia, de conformidad con los resultados que arrojaron los trabajos de las opositoras, y que toda otra afirmación que sea contraria á ésta, supone ó falta de claro juicio en el exámen de lo que importa conocer para juzgar, ó bien y esto sería lo más deplorable, la flaqueza de aceptar como sanas y acertadas las sugerencias de algún Judas. más atento al placer de deprimir que al sacrificio de dar á las cosas el valor que tienen y á las personas la honra que merecen.

TRASLADO

del establecimiento de relojes y máquinas para coser de todos sistemas de

J. RUBIROLA.

En la calle de Joanot Colom esquina á la del Peregil (en el gran establecimiento que han dejado los Sres. Boix y Matas conocido por can Perico.)

SECCION PRIMERA.

Relojes de todas clases desde 8 pesetas en adelante.

VENTAS Á PLAZOS

desde 4 peseta semanal.

En cada venta de reloj se regalará una bonita cadena.

SECCION SEGUNDA.

Máquinas para coser las mejores que se conocen.

VENTAS Á PLAZOS

desde 4 peseta semanal.

En cada venta de máquina se regalará un bonito reloj durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero de 1887.

Se recomponen relojes de todas clases.

Se recomponen máquinas para coser.

ANUNCIO.

Nuevos Ejercicios de Aritmética para todos los grados de enseñanza por D. Juan Benejam.

Esta obrita constituye una novedad de inapreciables ventajas para la enseñanza de la Aritmética.

Véndese á 4 peseta el ejemplar y á 40 pesetas docena en la librería de D. Francisco Puigredon Palma ó dirigiéndose al autor Ciudadela de Menorca. (No hacen falta otras señas.)

MAQUINAS PARA COSER

DE TODOS SISTEMAS

RELOJERÍA DE RUBIROLA

Odon-Colom y Siete Esquinas—Palma

Primera casa en esta Isla que hace tiempo viene expendiendo las máquinas para hacer ojales, camisería, sastrería, zapatería, y en especial para bordados.

Nuevos inventos, solidez y reformas.

La misma casa cuenta con viajantes inteligentes para atender á cuantas reclamaciones se le hagan, con residencia en esta Capital. Manacor, Felanitx, Sóller, Inca, Binisalem, Mahon, Ciudadela é Ibiza.

Venta á plazos de 4 á 40 reales semanales. Toda máquina se entrega á la prueba del comprador.

Se recomponen toda clase de máquinas para coser y además relojes, á precios módicos.

Relojeria de Rubirola, Odon-Colom.

TINTEROS DE PORCELANA.

Véndense en la calle de Molineros número 9.

Palma.—Imprenta de B. Rotge r.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICARÁ TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Por un año	5	ptas.
Por seis meses	2'50	»
Por trimestre	1'50	»

Los anuncios se pagarán á razón de 5 céntimos de peseta la línea sencilla: á los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100.

Los anuncios permanentes podrán ser objeto de contrato especial.

Se insertarán gratuitamente los anuncios que revistan interés general para el Profesorado, siempre que no provengan de una

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En la REDACCIÓN—Mesquida 6—3.º y en la ADMINISTRACIÓN—Odon-Colom—34—1.º, derecha.

explotación, empresa ó autor que hagan por su medio un negocio cualquiera.

Las suscripciones empezarán siempre el primer día de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. Los suscriptores, sea cual fuere la fecha en que se suscriban, recibirán todos los números correspondientes al trimestre á que corresponda la suscripción y satisfarán por completo dicho trimestre.